

AYUNTAMIENTO DE HUETE**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huete sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de visitas a museos de Huete, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 4. CUANTÍA

La cuantía de las tasas establecidas en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Museo Etnográfico de Huete:

-Precio 2 € / persona

Museo Florencio de la Fuente

-Precio 1 € / persona

Museo de Arte Sacro

-Precio 1 € / persona

Minas de Lapis Specularis de Saceda del Río

-Precio 2 € /persona

Museo de Fotografía

-Entrada general: 2€

Podrá adquirirse asimismo un abono de museos por importe de 5 € y que incluirá la entrada a las siguientes instalaciones:

- Museo etnográfico de Huete.
- Museo Florencio de la Fuente.
- Museo de Arte Sacro.
- Museo de Fotografía.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Estarán exentos del pago de la tasa los menores de diez años y quienes se encuentren empadronados en Huete y residan en el municipio.

Asimismo, se establecen las siguientes bonificaciones:

1. Pensionistas y mayores de 65 años: 50% sobre la cuota total.
2. Personas que se encuentren en situación legal de desempleo, y acrediten documentalmente dicha circunstancia: 50% sobre la cuota total.
3. Con motivo de la celebración del día de los museos, así como el Sábado Santo, día en que se celebra jornada de puertas abiertas, y cualquier otro día que se establezca por la Alcaldía o el/la Concejale de Cultura con carácter extraordinario y motivado: 100% sobre la cuota total.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Huete, a 9 de septiembre de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Romero González.